

CARGOS Y PERSONAL

UNIVERSIDADES CATALANAS

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN 74/2020, de 16 de enero, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de profesorado agregado (AG-246/748), convocado por la Resolución 1213/2019, de 16 de julio.

De acuerdo los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya, el acuerdo n.º 60/2015 del Consejo de Gobierno por el cual se aprueba el reglamento para la selección, provisión y contratación de profesorado agregado en el marco del programa de estabilización del profesorado laboral temporal a tiempo completo y del personal investigador del programa Ramón y Cajal y con la resolución 1213/2019 de 16 de julio de la Universitat Politècnica de Catalunya por la cual se convocan concursos para la contratación de profesorado agregado (DOGC 22 de agosto de 2019).

Atendida la propuesta de contratación emitida por la comisión de selección del proceso selectivo.

Y en uso de las atribuciones que tengo conferidas segundos los que establecen los Estatutos de esta universidad.

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO: Adjudicar el contrato de profesorado agregado, con referencia AG-246/748 y con código de puesto de trabajo 71008125, convocado por la resolución 1213/2019 de 16 de julio, al doctor Roberto Maurice Flores Le Roux.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto, en conformidad con lo que dispone el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la rector de la UPC, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o, si se tercia, desde el día siguiente de su publicación, en conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Barcelona, 16 de enero de 2020

Francesc Torres

Rector

(20.024.076)